DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

# ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
# A N D E

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1072/2014

**"Servicio de Poda de Árboles que afectan las redes eléctricas de distribución hasta 23 kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"**

## COMUNICACIÓN ACLARATORIA Nº 1

Asunción, 30 de Octubre de 2014

Señor(es)

Con relación a la licitación de referencia comunicamos las siguientes consultas y respuestas:

**CONSULTA Nº 1:**

Referente a la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), (b) Experiencia y Capacidad Técnica. Punto (IV) Demostrar que cuenta con la infraestructura necesaria cuyo listado mínimo se enumeran a continuación;

**Consulta: para los Ítem 1 y 2 en lo referente a radio de comunicación, si se puede reemplazar por teléfonos celulares, actualmente el medio más moderno en comunicación y con cobertura en todo el territorio nacional.**

**RESPUESTA Nº 1:**

Los oferentes deberán de poseer ambos sistemas de comunicaciones, conforme a lo indicado en el pliego de bases y condiciones.

**CONSULTA Nº 2:**

Para el Ítem 2 en lo referente a Oficinas Sucursales, los oferentes que realizan servicios en área metropolitana y Bajo Chaco no precisamos contar con oficinas Sucursales, si pueden especificar para que casos ANDE considera necesaria esta infraestructura.

**RESPUESTA Nº 2:**

Las oficinas sucursales no será necesaria para quienes cotizan en el ítem 1, no así para los demás ítems, remitirse a la Adenda N° 2.

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

**CONSULTA Nº 3:**

Consulta: para el Ítem 3 en lo referente a Deposito, la naturaleza de la licitación no amerita contar con un Deposito, ya que el oferente no tiene materiales que guardar en depósito, lo que si cuenta son con herramientas de fácil traslado de un lugar a otro y que normalmente se transportan en cajas de seguridad en el camión de la empresa.

**RESPUESTA Nº 3:**

Remitirse a lo indicado en el pliego de bases y condiciones.

**CONSULTA Nº 4:**

Referente a la Sección VII, Anexos H) Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

Punto 6) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia y capacidad para los servicios profesionales para trabajos de poda de árboles, sobre redes energizadas de distribución de MT y BT, expedido por el Departamento Forestal de la ANDE o Entidad equivalente. ANDE se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o comprobaciones respecto a los documentos presentados.

**Consulta: Cuales son las Entidades equivalentes que pueden emitir Certificados que justifiquen la experiencia y capacidad para los servicios profesionales para trabajos de poda de árboles, sobre redes de distribución de MT y BT. Con 4.000 y 40.000 m sobre línea energizadas.**

**RESPUESTA Nº 4:**

Entiéndase por Entidad equivalente, a una Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica reconocida por la ANDE, por ejemplo CLYFSA. Remitirse a la Adenda N° 2.

**CONSULTA Nº 5:**

En la Sección VII. Anexos - Item H, Clausula 2, establece que se deberán presentar certificados, constancias, facturas o documentaciones que pudieran respaldar, las experiencias mínimas requeridas, emanadas de ANDE o de las Empresas que puedan acreditar la experiencia y capacidad en la ejecución de los trabajos de corte de ramas sobre líneas aéreas de distribución energizadas.

Consultamos ¿Cuáles son las, empresas acreditadas para emitir esos certificados, constancias u otros documentos que avalen la experiencia y capacidad en la ejecución de los trabajos de corte de ramas sobre líneas aéreas de distribución energizadas, siendo que la ANDE es la única empresa encargada de la Distribución y Comercialización en el territorio Nacional?

**RESPUESTA Nº 5:**

Favor remitirse a la Adenda N° 2

**CONSULTA Nº 6:**

*H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada*

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

2) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de referencias, certificados o constancias escritas, copias de carátulas de Contratos y/o Certificados de Recepción Definitiva, facturas, y todas las documentaciones que pudieran respaldar, las experiencias mínimas requeridas más abajo, emanadas, de ANDE o de las Empresas que puedan acreditar la experiencia y capacidad en la ejecución de los trabajos de corte de ramas sobre líneas aéreas de distribución energizadas, en las cantidades mínimas exigidas para Media Tensión de 4.000 mts y Baja Tensión de 40.000 mts, tal como se requiere en la Sección II y en los Formularios 10 y 11 debidamente completados.

Consultamos, lo siguiente, encontramos una contradicción en lo que reza este Ítem, en donde para demostrar la experiencia del Oferente, la Convocante exige Certificados o Constancias escritas, copias de caratulas de contrato, etc.

Nuestra preocupación es la que acepta la Convocante a Empresas Privadas que puedan emitir o expedir Certificados o Constancias con referencia a la experiencia y capacidad de trabajos sobre líneas aéreas de distribución energizadas en MT y BT.

Por tanto contradice en toda su extensión a lo que dispone el ítem 6 de esta misma página que textualmente reza.

*"...6) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia y capacidad para los servicios profesionales de trabajos en poda de árboles, sobre redes energizadas de distribución de MT y BT, expedido por el Departamento Forestal de la ANDE o Entidad equivalente, debidamente completados en el Formularios 10 y 11. ANDE se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o comprobaciones respecto a los documentos presentados..."*

En donde con éste Ítem 6 y el Ítem 2, se constata la contradicción palpable en lo que respecta en la única Entidad facultada a expedir los Certificados de Experiencia o Constancias son el Departamento Forestal de ANDE o Entidad equivalente (Refiriéndose a regionales, Departamentos de Distribución u otra dependencia de ANDE), y no de Empresas Privadas. Además el Proveedor está obligado a informar con antelación a la contratante por escrito de todos los subcontratos.

**RESPUESTA Nº 6:**

Favor remitirse a la Adenda N° 2

**CONSULTA Nº 7:**

Consultamos, si puede una Empresa Subcontratista presentarse con Certificado o Constancia de trabajo, de una Empresa XXX, sin haber tenido nunca ningún personal en su nómina, inscripto en IPS, conforme a las Leyes Nacionales y exigidas así mismo por ANDE, siendo que el Subcontratista y los personales a su cargo figuran en la nómina del Contratista y la infraestructura de equipos y herramientas son propiedad del Oferente según Declaración Jurada manifestada por el mismo.

**RESPUESTA Nº 7:**

Referente a la consulta, del supuesto caso en que el personal del subcontratista. Figure en la nomina de IPS del contratista. Sobre este punto informamos que todo dependería del tipo de acuerdo en que hayan llegado las partes en su respectivo contrato de subcontratación, la Unidad Administradora de

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

los Contratos, solo se remite a constatar que los personales estén asegurados en IPS, por el contratista o subcontratista.
Referente a la parte que expresa que los equipos y herramientas son de propiedad del oferente, según la declaración jurada del mismo, informamos que cada oferente puede subcontratar hasta el 60 % del monto máximo de su contrato, y que todo dependería, de lo ya expresado en el párrafo anterior.

**CONSULTA Nº 8:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de comunicarle que poseo una empresa unipersonal que realiza podas de arboles y servicios de limpiezas en general. He realizado trabajos para municipalidades y gobernaciones, además como subcontratista para empresas adjudicadas en ese rubro por la Ande, por la misma me gustaría saber si, ¿estos antecedentes me habilitan a participar de la Licitación de Referencia, pudiendo cumplir así los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones?
En caso afirmativo, que tipos de documentos debería presentar para ser habilitado como oferente de la LPN de referencia

**RESPUESTA Nº 8:**

Favor remitirse al Pliego de bases y Condiciones y a las adendas correspondientes.

**CONSULTA Nº 9:**

Sección I - Datos de la Licitación: foja 071
"IAO 20.2: El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del tres por ciento (3 %) del monto total máximo de los ítems ofertados indicado en la Sección VI
Se calculará conforme a la siguiente fórmula:
Ejemplos:
Ítem 1 = Precio Unitario x 25.000 HCP=.....x 3% = Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
Para los demás y cada uno de los ítems =
Precio Unitario x 5.000 HCP=..... . x 3% = Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
Consultamos: Dado que en licitaciones anteriores del mismo rubro, siempre se habían dividido los montos resultantes ejemplificados de cada Ítem entre la cantidad de empresas a adjudicar (10 en el Ítem 1 y 2 en los demás ítems) para el monto resultante de la **Garantía de Mantenimiento de Oferta:**
Cuál es la razón del citado cambio, dado que suponemos que las adjudicaciones se realizarán de la misma forma, según lo contempla el mismo PBC actual. Además, los requerimientos mínimos solicitados o exigidos en equipos y herramientas, se estiman para un solo contrato.

**RESPUESTA Nº 9:**

El principal motivo que impide que los montos asegurados por las pólizas o garantías sean fraccionados en partes iguales, se debe a que varios ítems de la presente licitación tienen sistema de adjudicación simultánea y los porcentajes a ser adjudicados no se encuentran divididos en partes iguales. Así lo aclara la tabla de "Porcentaje a ser adjudicado a cada oferente" contenida en el apartado 3. Forma de Adjudicación. De esta manera, la empresa que resultare con la mejor oferta, se adjudicaría con la mayor porción del ítem, de conformidad a lo establecido en el Art. 35 del Decreto N° 5174/05, que reglamenta la Ley N° 2051/03.

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO

Siendo que, no es posible conocer la mejor oferta antes de la presentación de las mismas, los oferentes deberán asegurar que las pólizas o garantías cubran el 3% del monto total de la oferta.

En adición a lo antes aclarado, también debe preverse la posibilidad de que en un determinado ítem, con adjudicación simultánea, sólo una empresa resultare como ganadora, por lo que la póliza o garantía extendida por dicha empresa necesariamente debería cubrir el 3% del total del ítem con adjudicación simultánea.

En un ítem con adjudicación simultánea, se aclara que el total del ítem se refiere al 100 % del mismo, que se obtiene de la suma de los porcentajes parciales.

Asimismo, el Art. 39 inc. a) de la Ley N° 2051/03, establece que el porcentaje se determina sobre el monto total de la oferta.

Con lo que antecede le solicitamos ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

**CONSULTA Nº 10:**

1-) Sección VII. ANEXO N° 1 - Pág. 71 (Rey. 1)- Inciso H "Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada":
En los puntos 2) y 6) trata de documentos que justifiquen la experiencia mínima y capacidad, requerida de los oferentes. En el punto 2), dice que estos documentos deben ser emanados por la ANDE o de las empresas. En el punto 6), dice que estos documentos deberán ser expedido, por el Departamento Forestal de la ANDE o entidad equivalente.
Estos puntos se refiere a las cantidades de trabajos realizados, en poda de árboles, sobre líneas energizadas de distribución de la ANDE., por los proveedores, en los contratos ejecutados en Licitaciones anteriores, por lo que las cantidades de trabajo realizados solamente puede ser certificado por la ANDE., a través de la Unidad Administradora del contrato.
Favor aclarar si los certificados de trabajos emitidos por la empresas del punto 2) y entidad equivalente del punto 6) son válidos para la licitación de referencia.-

**RESPUESTA Nº 10:**

Favor remitirse a lo indicado en la respuesta N° 4 y a la Adenda N° 2.

Les saludamos muy atentamente,

**ANDE**

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO